



0032 23 ENE 2018

RESOLUCIÓN N° DEL

Por la cual se reconoce a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI – “ÑATUBAIYIBARI”, con NIT 900.660.964-0, domiciliada en la Carrera 6 N° 6-34 Barrio El Carmen- “CASA AXDOBARINGCAYRA” del municipio de Tibú, como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ICBF NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el artículo 209 de la C.P., los artículos 7, 16 y 205 de la Ley 1098 del 2006, artículo 205 Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



0032 23 ENE 2018

RESOLUCIÓN N° DEL

Por la cual se reconoce a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI – “ÑATUBAIYIBARI”, con NIT 900.660.964-0, domiciliada en la Carrera 6 N° 6-34 Barrio El Carmen- “CASA AXDOBARINGCAYRA” del municipio de Tibú, como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el artículo 4° de la Resolución 3988 de 2010 modificado por el artículo 1° de la Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016, delega en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Así mismo, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que mediante oficio radicado con el número E-2018-026127-5400 del 22 de enero de 2018, la señora SHIRLEY BLANCO IBARRAOR, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.604.881 en calidad de apoderada de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI – “ÑATUBAIYIBARI”, solicitó su reconocimiento como entidad perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”, reconocida mediante Resolución 0129 del 26 de septiembre de 2013 expedida por el Ministerio del Interior, adjuntado los siguientes documentos: 1. Acta de asamblea de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI – “ÑATUBAIYIBARI”, de fecha 11 de diciembre de 2017 en donde se observa la socializa y ampliación del objeto social de los estatutos de “ÑATUBAIYIBARI”, observándose que las veintitrés (2123) autoridades tradicionales en general dieron la aprobación de incluir el literal b, del Artículo 7 de la Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, emanada del ICBF, en donde se establece que el objeto social quede mas completo y amplio cobijando a toda la población infantil, adolescentes y todas las familias de la población del pueblo Motilón Bari. 2) Resolución No. 002 de enero 18 de 2018 emanada del Director de



0032 23 ENE 2018

RESOLUCIÓN N° DEL

Por la cual se reconoce a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI – “ÑATUBAIYIBARI”, con NIT 900.660.964-0, domiciliada en la Carrera 6 N° 6-34 Barrio El Carmen- “CASA AXDOBARINGCAYRA” del municipio de Tibú, como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

asuntos indígenas, Room y minorías del Ministerio del Interior, en donde se ordena en su artículo primero: inscribir la reforma estatutaria de LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI – “ÑATUBAIYIBARI”, ampliando su objeto social los cuales consta en treinta y dos folios.

Que una vez examinados los estatutos y demás documentos presentados se encuentra que entre las actividades a realizar incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y/o familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en la legislación vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI – “ÑATUBAIYIBARI”, con NIT 900.660.964-0, domiciliada en la Carrera 6 N° 6-34 Barrio El Carmen- “CASA AXDOBARINGCAYRA” del municipio de Tibú, como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, la institución ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI – “ÑATUBAIYIBARI”, podrá prestar los servicios en programas de conformidad con lo dispuesto en el objeto social y los objetivos específicos consagrados en sus Estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI – “ÑATUBAIYIBARI”, con NIT 900.660.964-0, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso



0032

23 ENE 2018

RESOLUCIÓN N° DEL

Por la cual se reconoce a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI – “ÑATUBAIYIBARI”, con NIT 900.660.964-0, domiciliada en la Carrera 6 N° 6-34 Barrio El Carmen- “CASA AXDOBARINGCAYRA” del municipio de Tibú, como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de abril 20 de 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan y cancelen personerías jurídicas y/o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en San José de Cúcuta, a los

23 ENE 2018

(ORIGINAL FIRMADO)

BEATRIZ FIALLO MARTINEZ

Directora Regional ICBF Norte de Santander

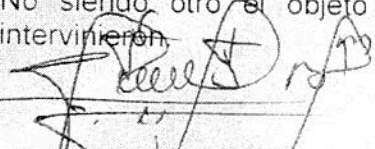
Elaboró: E. Galvis
Revisó: C. Torrado.

NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de enero del 2018, se notificó personalmente a la señora **SHIRLEY BLANCO IBARRA**, identificada como aparece al pie de la firma, en su condición de apoderada de la representante legal de la **Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Bari- "NATUBAIYIBARI"**, el contenido de la Resolución N° 0032 del 22 de Enero de 2018 emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, mediante la cual se reconoce a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI "NATUBAIYIBARI", del Municipio de Tibu como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección Regional, del cual deberá hacer uso personalmente o por intermedio de abogado debidamente constituido en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación o des fijación del edicto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

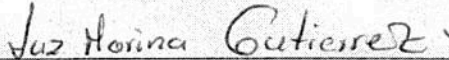


SHIRLEY BLANCO IBARRA

C.C. 27.604.881

Carrera 6 No. 6-34 Barrio El Carmen Tibú, Norte de Santander.

NOTIFICADO

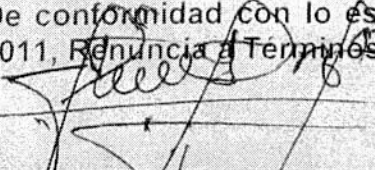


LUZ MARINA GUTIERREZ DELGADO

Técnico Administrativo ICBF Regional Norte de Santander

NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO



SHIRLEY BLANCO IBARRA

C.C. 27.604.881

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]


[Illegible text]

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución 0032 del 23 de enero de 2018 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, mediante la cual se reconoce a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI "NATUBAIYIBARI", del Municipio de Tibu como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Por lo anterior el Acto Administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día 25 de enero del 2018, toda vez que no se interpuso recurso alguno renunciando a términos de ejecutoria, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Cúcuta, Norte de Santander 25 de enero del 2018



CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico

